DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 14/2019. -

Asunción, 19 de marzo de 2019.-

Expediente MEU N°	**890/2019.-**
Recurrente:	Empresa: **CONSORCIO DEL PUERTO DE PILAR.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 144/2016. Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017 – Licitación Pública Internacional Optimización y modernización de la ANNP de la Ciudad de Pilar. ID N° 313842.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 3.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 818/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 890/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 144/2016. Obra: Licitación Pública Internacional – "Optimización y modernización del puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar".
- Contrato S.G. Ministro Nº 128/2017. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA, Ing. René Peralbo.-
- DIRECTOR DE OBRAS POR MOPC, Ing. Casto González Fretes.-
- REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DEL PUERTO DE PILAR, Ing. Reinaldo Ciro Delgado Ing. Carlos Muñoz Armas.-

Nimia Marisa Benítez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Olivo y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414 9376 +595.21 4149734
www.mopc.gov.py
MOPC
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 14/2019. -

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 3 prorroga el Plazo de Ejecución por las lluvias y sus consecuencias ocurridas del **01/06/2018 al 30/11/2018 en 29 días calendarios con fecha de finalización el 5 de febrero de 2019** ,según el informe Técnico UEP.FONPLATA.- Folio (182-184)

Orden de Inicio(Nota G.V.M.O.P.C. N° 159/2017	23/08/2017
Plazo contractual de 12 meses (Cláusula 7 del Contrato S.G. Ministro N° 128/2017	365 Días
Final del plazo original del contrato	23/08/2018
Amplía 72 días por mayor cantidad de obras, y prórroga de 65 días por lluvias y sus consecuencias ocurridas del 23/08/2017 al 31/05/2018,según cláusula 6 del C.M.N° 2	137 días
Fecha de finalización del Convenio Modificatorio N° 2	01/07/2019
Prórroga por inclemencias climáticas ocurridas desde el 01/06/2018 hasta el 31/11/2018	29 días
Fin de plazo prorrogado en Orden de Ejecución N° 1	05/02/2019

7.3- LA PROPUESTA DE C.M. N° 3, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS

El Convenio Modificatorio N° 3 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo y la inclusión de ítems nuevos que se detallan en la documentación técnica, Folio (182 al 184).-

7.4 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 3 aumenta el monto del contrato en 20,00 % según Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA y de la Dirección de Vialidad.- Folio (182 al 184)

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	27.297.532.296	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Monto Modificado CM N° 2	5.349.016.698	19,60
Monto Modificado CM N° 3	110.343.134	0,40
Monto Contractual +CM N° 1+CM N° 2+CM N° 3	32.756.892.128	120,00

7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA y de la Dirección de Vialidad (Folio N° 182 al 184), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

7.6- SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

El Informe Técnico y las Documentaciones Técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 3, se encuentran firmados por la Coordinación General de Unidad Ejecutora de Proyecto FOCEM, Ing. René Peralbo., por la Dirección de Vialidad, Ing. Hugo Arce Palma, el Director de Obras Ing. Casto González Fretes y por el Representante Legal de la empresa CONSORCIO DEL PUERTO DE PILAR, Ing. Reinaldo Delgado, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

Nimia Marisa Benitez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376 +595.21 4149734
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 14/2019. -

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 y se prorroga el plazo de la obra conforme al numeral 19,2. Prórroga de los Plazos de Ejecución de las C.G.C. del P.B.C. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA firmado por el Ing. René Peralbo. y de la Dirección de Vialidad firmado por el Ing. Hugo Arce Palma (Folio N° 182 al 184).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado acompañado de la póliza que garantice la modificación realizada Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (204) hojas foliadas y (2) hojas sin foliatura.-

Es nuestro informe.-

A LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para la prosecución de los trámites.-

NIMIA MARISA BENITEZ P.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

LAB. MARIO ARGUELLO
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ESTELA DUARTE
Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

LIC. ANDREA IRRAZÁBAL NUÑEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376 +595.21 4149734
www.mopc.gov.py